



Department
of the
Treasury

Internal
Revenue
Service

Publicación 584SP

(Rev. enero del 2006)

Cat. No. 14883T

Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos), Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)



Usted puede obtener formas y otra información más rápido y fácil por medio de:

Internet • www.irs.gov

Qué Hay de Nuevo

Pérdidas provocadas por el huracán *Katrina*. Las pérdidas de propiedad de uso personal que surgieron en la zona de desastre del huracán *Katrina* después del 24 de agosto del 2005, y que fueron provocadas por el huracán *Katrina*, no están sujetas a la regla de \$100 ni a la regla del 10%, las cuales se definen más adelante bajo, **Límites en la deducción.**

Introducción

Este registro está diseñado para ayudarlo(la) a usted a determinar la cantidad de una pérdida relacionada con propiedad de uso personal ocasionada por un desastre, hecho fortuito (imprevisto) o robo. Contiene anexos para ayudarlo(la) a calcular el valor de la pérdida de su residencia principal, de toda propiedad contenida dentro de la misma y de sus vehículos de motor. Sin embargo, estos anexos son para su información solamente. Usted deberá completar la Forma 4684, *Casualties and Thefts* (Hechos Fortuitos y Robos), en inglés, para informar su pérdida.

Cómo Utilizar Este Registro

Usted puede utilizar este registro siguiendo estos cinco pasos.

1. Lea la Publicación 547, en inglés, para saber más sobre las leyes tributarias para hechos fortuitos, desastres y robos.
2. Familiarícese con las definiciones de costo u otra base y valor normal en el mercado, las cuales se discuten más adelante.
3. Llene los Anexos del 1 al 20.
4. Lea las instrucciones de la Forma 4684, en inglés.
5. Llene la Forma 4684, en inglés, utilizando la información que usted escribió en los Anexos del 1 al 20.

Utilice la tabla más abajo para saber cómo hacer uso de los Anexos del 1 al 19 para llenar la Forma 4684, en inglés.

<u>Utilice lo que se halla en...</u>	<u>Y anótelos en la Forma 4684...</u>
Columna 1	Línea 1
Columna 2	Línea 1
Columna 3	Línea 1
Columna 4	Línea 2
Columna 5	Línea 3
Columna 6	Línea 5
Columna 7	Línea 6
Columna 8	Línea 7
Columna 9	Línea 8
Columna 10	Línea 9

Pérdidas

Generalmente, usted tiene el derecho de deducir en su declaración de impuesto federal las pérdidas sufridas en su domicilio, sus enseres domésticos y vehículos de motor. Sin embargo, usted no puede deducir una pérdida por un hecho fortuito (imprevisto) o robo que esté cubierta por seguro a menos que haya presentado oportunamente una reclamación de seguro para reembolso. Cualquier reembolso que usted reciba reducirá la cantidad de la pérdida. Si no presentó una reclamación de reembolso, usted puede deducir únicamente la porción de la pérdida que no fue protegida por seguro.

Cantidad de la pérdida. Usted calcula la cantidad de su pérdida usando los pasos siguientes:

1. Determine su costo u otra base en la propiedad antes del hecho fortuito o robo.
2. Determine la disminución en el valor normal en el mercado de la propiedad como resultado del hecho fortuito o robo. (La disminución en el valor normal en el mercado es la diferencia entre el valor de la propiedad inmediatamente antes e inmediatamente después del hecho fortuito o robo.)
3. De la cantidad menor de las cantidades determinadas en (1) y (2), reste cualquier reembolso del seguro o de otra fuente que usted haya recibido o espera recibir.

Aplice los límites a la deducción, discutidos más adelante, para determinar la cantidad de su pérdida deducible.

Costo u otra base. El costo u otra base significa generalmente el costo original más

cualesquier mejoras. Si usted no adquirió la propiedad por medio de una compra, su base se determina según lo discutido en la Publicación 551, *Basis of Assets* (Base de los Bienes), en inglés.

Valor normal en el mercado. El valor normal en el mercado es el precio por el que usted podría vender su propiedad a un(a) comprador(a) interesado(a), sin que ninguno(a) de los(a) dos sea forzado(a) a comprar o vender y ambos(a) tienen un conocimiento razonable de todos los hechos pertinentes. Al llenar los Anexos del 1 al 20, usted necesita saber el valor normal en el mercado de la propiedad inmediatamente antes e inmediatamente después del desastre, hecho fortuito o robo.

Cálculo separado. Generalmente, si un solo hecho fortuito o robo envuelve más de un artículo de propiedad, usted deberá calcular la pérdida por cada artículo por separado. Entonces, combine las pérdidas para determinar la pérdida total por hecho fortuito o robo.

Excepción para la propiedad de uso personal. Al calcular una pérdida sufrida sobre bienes inmuebles de uso personal, el inmueble en su totalidad (es decir, con cualesquiera de sus mejoras como los edificios, árboles y arbustos), se considera un solo artículo. Calcule la pérdida usando la menor de las cantidades siguientes:

- La disminución en el valor normal en el mercado de la propiedad entera.
- La base ajustada de la propiedad entera.

Límites en la deducción. Después que haya calculado la cantidad de su pérdida, cómo se discutió anteriormente, usted deberá calcular la cantidad de pérdida que puede deducir. Esto se

hace en la sección A de la Forma 4684, en inglés. Si la pérdida fue sobre propiedad de su uso personal o del uso de su familia, hay dos límites a la cantidad que podrá deducir por el hecho fortuito o robo.

1. Usted deberá reducir cada pérdida por hecho fortuito o robo por \$100 (regla de \$100).
2. Usted deberá adicionalmente reducir el total de todas sus pérdidas por el 10% de su ingreso bruto ajustado (regla del 10%).

Pérdidas provocadas por el huracán Katrina. Los dos límites mencionados arriba no corresponden a pérdidas por hechos fortuitos o por robos que surgieron en la zona de desastre del huracán *Katrina* después del 24 de agosto del 2005 y que fueron provocadas por el huracán *Katrina*.

Más información. Vea la Publicación 547, en inglés, para más información sobre los límites a esta deducción.

Cuándo su pérdida es deducible. Usted puede generalmente deducir su pérdida por hecho fortuito o por desastre sólo en el año tributario durante el cual el hecho fortuito o desastre ocurrió. Usted puede generalmente deducir una pérdida por robo sólo para el año en que descubrió el robo a su propiedad. No obstante, usted tiene la opción de deducir las pérdidas por desastre en su declaración para el año inmediatamente antes del año del desastre si el Presidente de los Estados Unidos de América ha declarado que dicha área es una zona de desastre federal. Para más detalles, vea la discusión *Disaster Area Losses* (Pérdidas por Desastre) en la Publicación 547, en inglés.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Usted puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no han sido aún resueltos, ordenar gratis publicaciones y formas, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, usted tendrá acceso rápido y fácil a cualquier ayuda que necesite con los impuestos.

Poniéndose en contacto con el Defensor del Contribuyente. Si ha tratado de resolver un problema con el *IRS* pero no ha tenido éxito, usted deberá ponerse en contacto con su Defensor del Contribuyente.

El Defensor del Contribuyente representa sus intereses y preocupaciones dentro del *IRS* mediante la protección de sus derechos, así como resolviendo problemas que no han sido solucionados a través de los canales normales. Aunque los Defensores de los Contribuyentes no pueden cambiar la ley ni hacer una decisión tributaria de carácter técnico, los mismos pueden aclarar problemas que han resultado de contactos previos, así como asegurar que a su caso se le proporcione una revisión completa e imparcial.

Para ponerse en contacto con su Defensor del Contribuyente:

- Llame gratis al Defensor del Contribuyente al 1-877-777-4778. Este servicio está disponible en español.
- Llame, escriba o envíele un fax a la oficina del Defensor del Contribuyente de su área.
- Llame al 1-800-829-4059, si usted usa el sistema TTY/TDD.
- Visite el ciber sitio www.irs.gov/advocate.

Para obtener más información, vea la Publicación 1546, *How To Get Help With Unresolved Tax Problems* (Cómo Obtener Ayuda para Problemas Tributarios no Resueltos), (ahora disponible en chino, coreano, ruso y vietnamita, además de inglés y español).

Servicios gratis con los impuestos. Para obtener información sobre los servicios a su disposición, obtenga la Publicación 910, titulada *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía para Obtener Servicios Gratis con los Impuestos del *IRS*), en inglés. La misma contiene una lista de publicaciones que puede obtener gratis, así como un índice de temas sobre los impuestos. Además, en la publicación se describen otros servicios gratis relacionados con los impuestos, entre los que se encuentran los de educación sobre los impuestos, así como programas de asistencia y una lista de temas grabados en el servicio *TeleTax*.



Internet. Usted puede tener acceso al ciber sitio del *IRS* www.irs.gov las 24 horas del día, los siete días de la semana para:

- Presentar su declaración por medio del sistema electrónico *e-file*. Aprenda sobre programas comerciales para la preparación de la declaración y los servicios

e-file gratuitos para los contribuyentes elegibles.

- Revisar el estado de su reembolso para el 2005. Pulse sobre el tema "*Where's My Refund*" (Dónde Está Mi Reembolso). Asegúrese de esperar por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que usted presentó su declaración (3 semanas si usted presentó electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos del 2005 porque necesitará saber su número de seguro social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.
- Bajar formas, instrucciones y publicaciones.
- Ordenar productos del *IRS* en-línea.
- Buscar información para sus preguntas sobre impuestos en-línea.
- Buscar publicaciones en-línea de acuerdo a los temas que interesan o mediante el uso de una palabra clave.
- Ver los boletines del *IRS* publicados en los últimos años.
- Calcular sus descuentos de la retención en la fuente usando nuestra calculadora para la Forma W-4 (o la Forma W-4(SP), en español).
- Suscribirse para recibir noticias sobre impuestos locales y nacionales por medio del correo electrónico.
- Obtener información acerca de cómo comenzar y operar un negocio pequeño.



Teléfono. Muchos servicios están disponibles por medio del teléfono.

- *Ordenando formas, instrucciones y publicaciones.* Llame al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) para ordenar formas, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores. Deberá recibir su pedido dentro de 10 días.
- *Haciendo preguntas relacionadas con los impuestos.* Llame al *IRS* y haga sus preguntas en el 1-800-829-1040.
- *Resolviendo problemas.* Usted puede recibir ayuda en persona para resolver sus problemas tributarios cada día laborable en los *IRS Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda del *IRS* para Contribuyentes). Un(a) funcionario(a) le explicará las cartas que le envía el *IRS*, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta o puede ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame a su Centro de Ayuda del *IRS* para Contribuyentes local para hacer una cita. Para saber el número telefónico, visite la ciberpágina www.irs.gov/localcontacts o consulte su guía telefónica (directorio) bajo, *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Interiores).
- *Equipo TTY/TDD.* Si usted tiene acceso a un equipo TTY/TDD, por favor, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para ordenar formas y publicaciones.

- *Temas TeleTax.* Llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar mensajes grabados en español que abarcan varios temas relacionados con los impuestos.
- *Información sobre los reembolsos.* Si quisiera revisar el estado de su reembolso para el 2005, llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar información automatizada en español sobre reembolsos o llame al 1-800-829-1954. Asegúrese de esperar por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que usted presentó su declaración (3 semanas si usted presentó electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos del 2005 porque necesitará saber su número de seguro social, estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

Evaluando la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurarnos que las respuestas que usted recibe de los funcionarios del *IRS* son correctas, corteses y de una manera profesional, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Una manera es que un(a) segundo(a) funcionario(a) del *IRS* a veces escucha las llamadas telefónicas en el momento en que las mismas se llevan a cabo. Otra manera es pedirles a algunas personas que llaman que contesten una breve encuesta al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos.

- *Productos.* Usted puede visitar muchas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del *IRS* para obtener ciertas formas, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del *IRS*, bibliotecas, tiendas de alimentos, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de efectos de oficina tienen una colección de productos que están disponibles para ser copiados de un disco CD-ROM o del documento original impreso en papel. Además, algunas oficinas del *IRS*, así como ciertas bibliotecas, tienen el Código Tributario del *IRS*, reglamentaciones, boletines y boletines acumulados que están disponibles para ser usados en la búsqueda de información.
- *Servicios.* Usted puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda para el(la) Contribuyente) local del *IRS* cada día laborable para recibir ayuda en persona con cualquier problema relacionado con los impuestos. Un(a) funcionario(a) puede explicarle las cartas que le envía el *IRS*, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta o puede ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si usted necesita resolver un problema relacionado con los impuestos, tiene preguntas sobre cómo la ley tributaria aplica a su declaración de impuestos personal o se siente más a gusto hablando con alguien en persona, visite su centro de ayuda para el contribuyente local donde podrá mostrar sus archivos y registros y hablar con un(a)

funcionario(a) del IRS en persona. No se necesita una cita, pero si prefiere, usted puede llamar a su centro local y dejar un recado (mensaje) solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un(a) funcionario(a) le llamará dentro de 2 días laborables para hacer una cita en persona con usted a su conveniencia. Para saber el número telefónico, visite el ciber sitio www.irs.gov/localcontacts o consulte su guía telefónica (directorio) bajo, *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Usted puede solicitar formas, instrucciones y publicaciones enviando un orden a la dirección más abajo y le contestaremos dentro de un período de 10 días laborables después de haber recibido su solicitud.

National Distribution Center
P.O. Box 8903
Bloomington, IL 61702-8903



Discos CD-ROM para productos tributarios. Usted puede ordenar la Publicación 1796, *IRS Tax Products on CD-ROM* (Productos del IRS en CD-ROM), en inglés y obtener:

- Un CD que se expide dos veces para que usted tenga los productos actualizados. La primera entrega se envía a fines

de diciembre y la última entrega se hace a fines de febrero.

- Formas, instrucciones y publicaciones de impuestos del año corriente.
- Formas, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Mapa Tributario: una herramienta para hacer pesquisas electrónicas y encontrar ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias que se hacen con frecuencia (conocidas por sus siglas en inglés, FAQs).
- *Tax Topics* (Temas Tributarios) del sistema telefónico de respuestas del IRS.
- Utilidades para completar, imprimir y guardar (archivar) para la mayoría de las formas para impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del IRS).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (*e-mail*).

Compre el CD-ROM al *National Technical Information Service (NTIS)* en la ciberpágina www.irs.gov/cdorders por \$25 (sin costo de tramitación) o llame gratuitamente al 1-877-233-6767 por \$25 (más un cargo de tramitación de \$5).



CD-ROM para pequeños negocios. La Publicación 3207 del IRS titulada, *Small Business Resource Guide, CD-ROM 2005* (Guía de Recursos para los Ne-

gocios Pequeños, CD-ROM del 2005), en inglés, tiene un nuevo diseño y mejoras en las utilidades de navegación. El CD de este año incluye:

- Información útil, tal como la manera en que se prepara un plan de negocios, cómo encontrar financiamiento para su negocio y mucho más.
- Todas las formas, instrucciones y publicaciones sobre impuestos para los negocios que son necesarias para administrar con éxito un negocio.
- Cambios a la ley tributaria para el 2005.
- Mapa Tributario del IRS para ayudarle a encontrar formas, instrucciones y publicaciones por medio de búsquedas usando palabras claves o temas.
- Enlaces cibernéticos a varias agencias gubernamentales, asociaciones comerciales y organizaciones del IRS.
- Una encuesta "*Rate the Product*" (Evalúe el Producto) — su oportunidad para sugerir cambios para ediciones futuras.

Una versión actualizada de este CD está disponible cada año a principios de abril. Usted puede obtener una copia gratis si llama al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) o visitando la ciberpágina www.irs.gov/smallbiz.

Anexo 20. **Hogar (Excluyendo su Contenido)**

Aviso. Si usted usó la propiedad en su totalidad como su hogar, llene solamente la columna **(a)**. Si usted usó parte de la propiedad como su hogar y parte de la misma para propósitos comerciales o para producir ingresos de alquiler, deberá asignar las anotaciones en las líneas de la **2** a la **9** entre la parte personal (columna **(a)**) y la parte comercial/de alquiler (columna **(b)**).

	(a) Parte Personal	(b) Parte Comercial/ de Alquiler
1. Descripción de la propiedad (Muestre el lugar y la fecha en que se adquirió.) _____ _____		
2. Costo u otra base (ajustada) en la propiedad (proveniente de la Hoja de Trabajo A)		
3. Seguro u otro reembolso Nota. Si la línea 2 es mayor que la línea 3, omita la línea 4.		
4. Ganancia proveniente del hecho fortuito (imprevisto). Si la línea 3 es mayor que la línea 2, anote la diferencia aquí y omita las líneas de la 5 a la 9. Pero vea Luego por debajo de la línea 9.		
5. El valor normal en el mercado antes del hecho fortuito (imprevisto)		
6. El valor normal en el mercado después del hecho fortuito (imprevisto)		
7. Disminución en el valor normal en el mercado. Reste la línea 6 de la línea 5		
8. Anote la cantidad de la línea 2 ó línea 7, la que sea menor Nota sobre la parte comercial/de alquiler. Si la propiedad quedó completamente destrizada por hecho fortuito (imprevisto), anote en la columna (b) de la línea 8 la cantidad proveniente de la columna (b) de la línea 2.		
9. Reste la línea 3 de la línea 8. Si cero o menos, anote -0-.		
Luego: Traslade las anotaciones de la columna (a) de la línea 1 y de las líneas desde la 2 hasta la 9 arriba, a las líneas correspondientes en la Sección A de la Forma 4684. Traslade las anotaciones de la columna (b) de la línea 1 y de las líneas desde la 2 hasta la 9, a las líneas correspondientes en la Sección B de la Forma 4684.		



Hoja de Trabajo A. Costo u Otra Base (Ajustada)

Precaución: *Vea las instrucciones de la Hoja de Trabajo A antes de usar esta hoja de trabajo.*

		(a) Parte Personal	(b) Parte Comercial/de Alquiler
1.	Anote el precio de compra del hogar que fue dañado o destrozado. (Si usted presentó la Forma 2119 cuando en un principio adquirió dicho hogar para aplazar ganancias provenientes de la venta de un hogar anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote la base ajustada del hogar nuevo, usando la cantidad que aparece en dicha Forma 2119.)	1.	_____
2.	Puntos pagados por el(la) vendedor(a) para un hogar comprado después de 1990. No incluya puntos pagados por el (la) vendedor(a) que ya restó para llegar a la cantidad anotada en la línea 1	2.	_____
3.	Reste la línea 2 de la línea 1	3.	_____
4.	Honorarios por liquidación o costos de cierre. (Vea <i>Settlement costs</i> (Honorarios por liquidación) en la Publicación 551, en inglés.) Si la línea 1 incluye la base ajustada del hogar nuevo de la Forma 2119, pase a la línea 6.		
a.	Honorarios por estudios de título	4a.	_____
b.	Honorarios legales (incluyendo honorarios por la búsqueda del título y la preparación de documentos)	4b.	_____
c.	Estudios topográficos	4c.	_____
d.	Seguro de título de propietario(a)	4d.	_____
e.	Impuesto de traspaso o del timbre	4e.	_____
f.	Cantidades que el(la) vendedor(a) adeudaba y que usted acordó pagar (impuestos atrasados o intereses, costos de registro o cargos hipotecarios, y comisiones sobre las ventas)	4f.	_____
g.	Otro	4g.	_____
5.	Sume las líneas desde la 4a hasta la 4g	5.	_____
6.	Costo de ampliaciones y mejoras. (Vea <i>Increases in Basis</i> (Aumentos a la Base) en la Publicación 551, en inglés.) No incluya cualesquier ampliaciones o mejoras incluidas en la línea 1	6.	_____
7.	Tasaciones tributarias especiales que fueron pagadas para mejoras locales, tales como calles y aceras o banquetas	7.	_____
8.	Otros aumentos a la base	8.	_____
9.	Sume las líneas 3, 5, 6, 7 y 8	9.	_____
10.	Depreciación, relacionada con el uso comercial o alquiler (arriendo) del hogar, (permitida o permisible)	10.	0
11.	Otras disminuciones a la base (Vea <i>Decreases to Basis</i> (Disminuciones a la Base) en la Publicación 551, en inglés.)	11.	_____
12.	Sume las líneas 10 y 11	12.	_____
13.	Costo u otra base (ajustada) del hogar dañado o destrozado. Reste la línea 12 de la línea 9. Anote aquí y en la línea 2 del Anexo 20	13.	_____



Instrucciones para la Hoja de Trabajo A.

Si usted usa *la Hoja de Trabajo A* para calcular el costo u otra base (ajustada) de su hogar, siga estas instrucciones.

SI...		ENTONCES...
usted heredó su hogar	1	omita las líneas de la 1 a la 4 de la hoja de trabajo.
	2	encuentre su base utilizando las reglas bajo <i>Inherited Property</i> (Bienes Heredados) en la Publicación 551, en inglés. Anote esta cantidad en la línea 5 de la hoja de trabajo.
	3	llene el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su hogar como un regalo (donación)	1	lea <i>Property Received as Gift</i> (Bienes Recibidos como Regalo (Donación)) en la Publicación 551, en inglés, y anote en las líneas 1 y 3 de la hoja de trabajo la base ajustada del(la) donante o el valor normal en el mercado a la hora del regalo (donación), cualquiera que sea apropiado.
	2	si usted puede añadir cualquier impuesto sobre donaciones a su base, anote esa cantidad en la línea 5 de la hoja de trabajo.
	3	llene el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su hogar como un canje	1	la base de su hogar es generalmente el valor normal en el mercado de la otra propiedad a la hora del canje. Anote esta cantidad en la línea 1 de la hoja de trabajo. (Pero si usted recibió su hogar como un canje por su hogar anterior antes del 7 de mayo de 1997, y tuvo una ganancia en el canje que aplazó utilizando la Forma 2119, anote en la línea 1 de la hoja de trabajo la base ajustada del hogar nuevo que aparece en dicha Forma 2119.)
	2	llene el resto de la hoja de trabajo.
usted construyó su hogar	1	sume el precio de compra de la tierra y el costo de construir el hogar. Anote ese total en la línea 1 de la hoja de trabajo. (Sin embargo, si usted presentó una Forma 2119 para aplazar ganancias en la venta de un hogar anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote en la línea 1 de la hoja de trabajo la base ajustada del hogar nuevo que aparece en dicha Forma 2119.)
	2	llene el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su casa de su cónyuge después del 18 de julio de 1984	1	omita las líneas de la 1 a la 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea 5 de la hoja de trabajo el costo u otra base (ajustada) de su cónyuge en el hogar poco antes de que usted lo recibiera.
	3	llene el resto de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos después del traspaso.
usted fue dueño(a) de un hogar conjuntamente con su cónyuge, el(la) cual le traspasó sus intereses en el mismo a usted después del 18 de julio de 1984		llene una (1) hoja de trabajo, incluyendo ajustes a la base por acontecimientos tanto antes como después del traspaso.
usted recibió su hogar de su cónyuge antes del 19 de julio de 1984	1	omita las líneas de la 1 a la 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea 5 de la hoja de trabajo el valor normal en el mercado del hogar cuando usted lo recibió.
	3	llene el resto de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos después del traspaso.
usted fue dueño(a) de un hogar conjuntamente con su cónyuge, el(la) cual le traspasó sus intereses en el mismo a usted antes del 19 de julio de 1984	1	llene una hoja de trabajo, las líneas de la 1 a la 13 , ajustando la base solamente por acontecimientos antes del traspaso.
	2	multiplique la cantidad en la línea 13 de esa hoja de trabajo por la mitad de uno (0.5) para llegar a la base ajustada de su mitad de participación a la hora del traspaso.
	3	multiplique el valor normal en el mercado del hogar a la hora del traspaso por la mitad de uno (0.5). Generalmente, el resultado corresponde a la base de la participación a medias de su cónyuge.
	4	sume las cantidades de los pasos 2 y 3 y anote el total en la línea 5 de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete el resto de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos después del traspaso.

Instrucciones para la Hoja de Trabajo A. (Continuación)

SI...		ENTONCES...
usted fue dueño(a) de su hogar conjuntamente con su cónyuge quien falleció	1	llene una hoja de trabajo, las líneas de la 1 a la 13 , ajustando la base solamente para acontecimientos antes del fallecimiento de su cónyuge.
	2	multiplique la cantidad en la línea 13 de esa hoja de trabajo por la mitad de uno (0.5) para llegar a la base ajustada de su mitad (la de usted) de participación a la fecha de fallecimiento.
	3	calcule la base para la participación a medias de su cónyuge. Esto corresponde a la mitad del valor normal en el mercado a la fecha de fallecimiento (o fecha de valoración alternativa). (La base en su mitad (la de usted) seguirá siendo la mitad de la base ajustada determinada en el paso 2.)
	4	sume las cantidades provenientes de los pasos 2 y 3 y anote el total en la línea 5 de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete el resto de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente para acontecimientos después del fallecimiento de su cónyuge.
usted fue dueño(a) de su hogar conjuntamente con su cónyuge quien falleció, y su hogar permanente está en un estado donde rigen las leyes de la comunidad de bienes matrimoniales	1	omita las líneas de la 1 a la 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote la cantidad de su base en la línea 5 de la hoja de trabajo. Generalmente, esto corresponde al valor normal en el mercado del hogar a la hora de fallecimiento. (Pero vea <i>Community Property</i> (Comunidad de Bienes Matrimoniales) en la Publicación 551, en inglés, para reglas especiales.)
	3	llene el resto de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente para acontecimientos después del fallecimiento de su cónyuge.
alguna vez su hogar fue dañado debido a un hecho fortuito (imprevisto) anterior	1	en la línea 8 de la hoja de trabajo, anote toda cantidad que haya gastado para devolver el hogar a su estado antes del hecho fortuito (imprevisto) anterior.
	2	en la línea 11 anote: todo reembolso de seguros que usted haya recibido (o espera recibir) por la pérdida anterior, y toda pérdida por hecho fortuito (imprevisto) deducible de años anteriores no cubierta por seguro.
la persona que le vendió a usted su hogar pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su hogar después de 1990 pero antes del 4 de abril de 1994		en la línea 2 anote los puntos pagados por el(la) vendedor(a) solamente si usted los dedujo como intereses hipotecarios residenciales en el año en que fueron pagados (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el(la) vendedor(a) para reducir la cantidad en la línea 1).
la persona que le vendió a usted su hogar pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su hogar después del 3 de abril de 1994		en la línea 2 anote los puntos pagados por el(la) vendedor(a) aún si usted no los dedujo (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el(la) vendedor(a) para reducir la cantidad en la línea 1).
usted usó parte de la propiedad como su hogar y parte de ella para propósitos comerciales o para producir ingresos de alquiler		usted deberá asignar las anotaciones en la Hoja de Trabajo A entre la parte personal (columna (a)) y la parte comercial/de alquiler (columna (b)).
ninguna de estas partidas corresponde		llene completamente la hoja de trabajo.